



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ORD.: N° 00496/2025

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0002380 de fecha 24/04/2025.

MAT.: Responde solicitud de información, en conformidad al artículo 15 de la Ley de Transparencia.

Casablanca, lunes, 28 de abril de 2025

DE: RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A: JOSÉ LUIS RAMÍREZ

Con fecha 24 de abril de 2025, se ha recibido la solicitud de información pública N° **MU030T0002380**, cuyo tenor es el siguiente **“Estimada/o, Me dirijo a usted con el fin de solicitar amablemente información actualizada sobre sociedades o empresas que se dedican a los siguientes giros o actividades: 1. Inversión, inmobiliarias y Fondos de Inversión Privado (FIP) 2. Servicios de Consultoría en cumplimiento contable, tributario, laboral y empresarial Me gustaría obtener los siguientes datos: - Nombre de la empresa o sociedad - Representante legal, socio o dueño - Correo electrónico (personal, corporativo o de contacto) - Dirección comercial, tributaria o matriz Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y espero su respuesta. Atentamente, Jose Luis Ramirez.”**, se informa que, efectuada la búsqueda de la información solicitada, se verificó que esta se encuentra permanentemente a disposición del público.

Por tanto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cumplo con comunicarle que para acceder a la información solicitada, deberá ingresar a www.municipalidadcasablanca.cl, banner “Transparencia Activa”, materia “07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas (patentes, permisos, derechos, concesiones, concursos otros): Actos y resoluciones con efectos sobre terceros”, ítem “Patentes comerciales”, “Patentes comerciales año 2025”, “Rol Patentes Comerciales año 2025 (Excel)”, utilizando los filtros de la columna H “Giro Actividad” de acuerdo a sus intereses..

Respecto al requerimiento específico **“Correo electrónico (personal, corporativo o de contacto)”** tratándose de datos que no se encuentran disponible de manera tabulada o en formato de fácil acceso; que no se cuenta con la autorización expresa de los contribuyentes y que realizar la comunicación sobre afectación de derechos de terceros enunciada en el artículo 20 de la Ley 20.285 a un estimado de 1800 personas, enviando carta certificada a cada uno de ellos y en el entendido que son un elevado número de actos administrativos, la realización de dicha acción ocasiona la distracción indebida del funcionario a cargo del Departamento Rentas y Patentes, además de implicar un costo aproximado por carta certificada de \$1.490. Debido a lo anterior expuesto, se aplica a la entrega de ésta información la letra c), numeral 1 y el numeral 2 del artículo 21 de la Ley 20.285 y artículo 4 de la Ley 19.628.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.

Saluda atentamente,



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Casablanca

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ROL PATENTES 2025	Digital	Ver		

Distribución:

José Luis Ramírez -

LBG/LPA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20677352&hash=837ce>